

ADENDUM AL CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 05/2023

ADENDUM AL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE DESPENSA A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO A TRAVÉS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA EN DERECHO MARÍA CAROLINA SILVESTRE CANTO VALDÉS, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA" Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA SUPER SAN FRANCISCO DE ASÍS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL CIUDADANO ALBERTO JOSÉ ABRAHAM XACUR, AL QUE SE NOMBRARÁ "EL PROVEEDOR".

ANTECEDENTES

1. El diecinueve de abril del año de dos mil veintitrés el Poder Judicial del Estado de Yucatán a través del Tribunal Superior de Justicia y la empresa SÚPER SAN FRANCISCO DE ASÍS, S.A. DE C.V., celebraron un contrato con clave PODJUDTSJ-CA 05/2023, en el que "El Proveedor" se obligó a suministrar despensa a "El Tribunal Superior de Justicia" a través de tarjetas electrónicas que permitieran adquirir bienes de consumo básico en tiendas de autoservicio autorizadas, por la cantidad de **\$7'396,570.00 (siete millones trescientos noventa y seis mil quinientos setenta pesos 00/100 M.N.)** en la (s) cantidad (es) descritas en la solicitud que se hiciera para cada ocasión.
2. En la Cláusula Octava del contrato PODJUDTSJ-CA 05/2023 se acordó que el servicio de suministro se prestaría mensualmente, a partir del mes de abril de dos mil veintitrés y hasta el mes de diciembre de dos mil veintitrés y un suministro adicional en el mes de julio de dos mil veintitrés. Asimismo, "El Proveedor" se comprometió a vender a los mismos precios y condiciones contratadas, a solicitud de "El Tribunal Superior de Justicia" hasta el 25% adicional al volumen del monto total contratado y hasta por tres meses más contados a partir de que finalice la vigencia del contrato o plazo de ejecución según sea el caso, en cuyo caso se formalizará el convenio de ampliación correspondiente y el proveedor deberá realizar la modificación de la fianza.

DECLARACIONES

1. "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA" DECLARA:

- 1.1. Que para otorgar prestaciones al personal que labora en el Tribunal Superior de Justicia al inicio del año dos mil veinticuatro, requiere ampliar el contrato de servicio de suministro de despensa a través de tarjetas electrónicas que permitan adquirir bienes de consumo básico.
- 1.2. Que en la **Quinta Sesión Extraordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, celebrada el día seis de noviembre de dos mil veintitrés se autorizó la ampliación del contrato PODJUDTSJ-CA 05/2023 conforme a la



ADENDUM AL CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 05/2023

Cláusula Octava del citado contrato.

1.3. Que el Tribunal Superior de Justicia cuenta con la suficiencia presupuestal considerada para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés para celebrar la ampliación del contrato proveniente de sus recursos propios.

1.4. Que se ratifica de las declaraciones contenidas en el contrato PODJUDTSJ-CA 05/2023 para el servicio de suministro de despensa a través de tarjetas electrónicas.

2. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

2.1. Que se ratifica de las declaraciones contenidas en el contrato PODJUDTSJ-CA 05/2023 para el servicio de suministro de despensa a través de tarjetas electrónicas.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- Las partes convienen en ampliar el monto y el plazo del contrato PODJUDTSJ-CA 05/2023 de fecha diecinueve de abril del año dos mil veintitrés, para lo cual "El Proveedor" se obliga y compromete a suministrar despensa a través de tarjetas electrónicas que permitan adquirir bienes de consumo básico en tiendas de autoservicio autorizadas conforme al Anexo del citado contrato y a presentar la póliza de fianza modificada, a más tardar a los diez días hábiles siguientes al aviso de la ampliación.

Segunda.- Plazo de ejecución.- "El Proveedor" se compromete a prestar los servicios contratados para el periodo comprendido del uno de enero del año dos mil veinticuatro y hasta el veintinueve de febrero del año dos mil veinticuatro.

Tercera.- Monto de las tarjetas electrónicas.- "El Proveedor" se obliga a suministrar despensa a "El Tribunal Superior de Justicia" hasta por la cantidad de **\$1'479,314.00 (un millón cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos catorce pesos 00/100 M.N.)** a través de tarjetas electrónicas en la (s) cantidad (es) descritas en la solicitud que se haga para cada ocasión.

Cuarta.- Monto total de la ampliación.- "El Tribunal Superior de Justicia" pagará a "El Proveedor", por el suministro de despensa a través de tarjetas electrónicas que permitan adquirir bienes de consumo básico, objeto de este contrato, hasta por un monto de **\$1'449,727.72 (un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos veintisiete pesos 72/100 M.N.)** sin costo alguno por comisión y con un descuento del 2.00% (dos por ciento).

Quinta.- Las partes convienen que el presente clausulado forma parte integrante del contrato PODJUDTSJ-CA 05/2023 al cual amplía, por lo que lo pactado en este Adendum será ejecutado de conformidad con las Cláusulas del contrato original.

Leído que fue el presente Adendum que consta de tres fojas útiles y enteradas las partes de su valor y alcance legales, manifiestan su total conformidad y aceptación con todas y cada una de las obligaciones a que se contrae el presente documento y para debida constancia y validez, lo firman por triplicado quedando dos ejemplares en



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Unidad de Administración



ADENDUM AL CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 05/2023

poder de "El Tribunal Superior de Justicia" y uno en poder de "El Proveedor" en la ciudad de Mérida, capital del estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Por "El Tribunal Superior de Justicia"

**Licda. María Carolina Silvestre Canto
Valdés**

Presidenta del Tribunal Superior
de Justicia y del Consejo de la
Judicatura del Poder Judicial del Estado.

**L.A. María Cristina Sánchez Tello
Zapata**

Titular de la Unidad de Administración del
Tribunal Superior de Justicia del Poder
Judicial del Estado.

Supervisora del Contrato

Supervisor del Contrato

L.A. Karina Osorio Morales
Jefa del Departamento de Servicios
Generales y Mantenimiento del Tribunal
Superior de Justicia del Poder Judicial
del Estado.

C.P. Ramón Antonio Pérez Rivera
Jefe del Departamento de Recursos
Humanos del Tribunal Superior de Justicia
del Poder Judicial del Estado.

Por "El Proveedor"

C. Alberto José Abraham Xacur
SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS, S.A.
DE C.V.